

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Joaquín Lambaren Valencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Sagarpa.- Área de Responsabilidades.- Oficio 8905.03/028/2006.- Expediente SANC-01/05.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. JOAQUIN LAMBAREN VALENCIA, CON R.F.C. LAVJ590816-G27.

CIRCULAR 8905.03/028/2006

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a dicha Ley; y artículo 67 fracción I arábigo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha tres de enero de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número SANC-01/05, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Joaquín Lambaren Valencia, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de enero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Sagarpa, **Luis Francisco Oliveros Angeles**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IMEC Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAIS.-03/2005.

OFICIO CIRCULAR OIC/SSP/IS/001/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA IMEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 7 y 8 segundo párrafo 51, 77, 78 fracción IV, 79, 80, 81 y 82, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 217 y 218 de su Reglamento; 67 inciso I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3 y 35 del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha veinticuatro de enero del año que nos ocupa, se dictó en el expediente PAIS.- 03/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa IMEC Construcciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, del sector público, y obra pública y servicios relacionados con las mismas con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, que contraten conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, **David Antonio Cervantes**.- Rubrica.